NUMERO: 144-1/70.- - - - - - - - - - - - - - - -

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BALSECA C. LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES: VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDIVIESO, ENRIQUE NEPTALI SAMANIEGO VALDIVIESO, JOSE MARIA SAMANIEGO VALDIVIESO, VICTOR ALFONSO EQUIGUREN SAMANIEGO; y, MANUEL EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO, POR LOS SEÑORES: INGENIERO OSWALDO SAMANIEGO VALDIVIESO, ELISA SAMANIEGO VALDIVIESO, AGUSTIN SAMANIEGO VALDIVIESO, MANUEL ANTONIO CASTRO CABRERA, JORGE CASTRO HERRERA, ANGEL SALVADOR CASTRO HERRERA, CESAR CASTRO HERRERA; INGENIERO ALDO SERENI SANTOS; y, MAYOR (retirado) GUSTAVO GARCIA.- CUANTIA : INDETERMINADA .- - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, Notario Titular

"MUNDO"

Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: por u-
na parte, los señores : OSWALDO JOSE SAMANIE-
GO VALDIVIESO, quien declara: ser ecuatoriano,
soltero, Ingeniero Químico, por los derechos que
representa de los señores: Agustín Samaniego Val-
divieso, Elisa Samaniego Valdivieso, Mayor (re-
tirado) Gustavo Garcés; y, de los herederos de
la señora Julia Victoria Valdivieso Samaniego, de
conformidad con el poder que se agrega a la -
presente escritura como documento habilitante; y,
por sus propios derechos, MANUEL ANTONIO CAS-
TRO CABRERA, quien declara : ser ecuatoriano,
casado, empleado; JORGE CASTRO HERRERA, quien
declara: ser ecuatoriano, casado, empleado; AN-
GEL SALVADOR CASTRO HERRERA, quien declara:
ser ecuatoriano, casado, empleado; CESAR CAS-
TRO HERRERA, quien declara: ser ecuatoriano,-
casado, Egresado de Ingeniería Química; y, ALDO
SERENI SANTOS, quien declara: ser ecuatoriano, ca-
sado, Ingeniero Mecánico, todos los comparecien -
tes por sus propios derechos; y por otra parte,-
los señores: VICTOR CORNELIO SAMANIEGO VALDI-
VIESO, quien declara: ser ecuatoriano, casado, em-
pleado; ENRIQUE NEPTALI SAMANIEGO VALDIVIE-
SO, quien declara: ser ecuatoriano, casado, indus-
trial; JOSE MARIA SAMANIEGO VALDIVIESO, quien
declara : ser ecuatoriano, soltero, empleado; VIC-
TOR ALFONSO EGUIGUREN SAMANIEGO, quien decla-

I

ra: ser ecuatoriano, soltero, empleado; y, MA - NUEL EDUARDO SAMANIEGO VALDIVIESO, quien - declara: ser ecuatoriano, casado, empleado, todos los comparecientes por sus propios derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, con domi- cilio en esta ciudad de Guayaquil, excepto los - señores Víctor Cornelio Samaniego Valdivieso; y, José María Samaniego Valdivieso, que tienen su domicilio en la ciudad de Loja, Provincia de Lo- ja; y, se encuentran de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los - mismos que comparecen a celebrar esta escritu- ra de Cesión de Participaciones Sociales, sobre cuyo objeto y resultados se encuentran bien ins- truídos; y, a la que proceden de una manera li- bre y espontánea; y, para su otorgamiento me - presentan la minuta que dice así : - - - - - - - - - S E Ñ O R N O T A R I O : En el protocolo de - escrituras públicas a su cargo, sírvase incorpo- rar una en la que conste la cesión de partici- paciones de la compañía de responsabilidad limi- tada denominada Balseca C. Ltda., de conformi- dad con las declaraciones y estipulaciones siguien- tes : - I N T E R V I N I E N T E S.- Comparecen al otor- gamiento de esta escritura pública, de cesión - de participaciones, las siguientes personas : - - -

H

Primero. - a) Señor ingeniero Oswaldo José Samaniego Valdivieso, por sus propios derechos y como propietario de diecisiete participaciones; b) Elisa Samaniego Valdivieso representada por su mandatario señor ingeniero Oswaldo José Samaniego Valdivieso, según poder que se agrega, como propietaria de dieciocho participaciones; c) Agustín Samaniego Valdivieso representado por el señor ingeniero Oswaldo José Samaniego Valdivieso, según poder que se agrega, como propietario de dieciséis participaciones; d) señor ingeniero Oswaldo José Samaniego Valdivieso en representación de los herederos de la señora Julia Victoria Valdivieso de Samaniego: Rosario Georgina, Sor Graciela, Irma Elisa, Agustín, doctor Emma Victoria, Lucía Inés, Julia, Hernán José Samaniego Valdivieso y el propio compareciente, con quince participaciones; e) Manuel Antonio Castro Cabrera, personalmente, por sus propios derechos y como propietario de veintiocho participaciones; f) Jorge Castro Herrera, personalmente, por sus propios derechos como propietario de veintitrés participaciones; g) Angel Salvador Castro Herrera, personalmente, por sus propios derechos y como propietario de dieciocho participaciones; h) César Castro Herrera, personalmente por sus propios derechos y come propietario de diecinueve participaciones; i) Ingeniero Aldo -

Jeroni Santos, personalmente, por sus propios derechos y como propietario de sesenta y cinco participaciones; y, j) Mayor (retirado) Gustavo García, representado por el ingeniero Oswaldo José Samaniego Valdivieso, según poder que se agrega, como propietario de veinte participaciones.- Todos estos participan en calidad de cedentes de las participaciones de cinco mil sucres cada una de las que son propietarios en el capital social de Balseca C. Ltda; y, Segundo.- a) Vfctor Cornelio Samaniego Valdivieso, personalmente y por sus propios derechos; b) Enrique Neptalf Samaniego Valdivieso, personalmente y por sus propios derechos; c) José María Samaniego Valdivieso, personalmente y por sus propios derechos; d) Vfctor Alfonso Eguiguren Samaniego, personalmente y por sus propios derechos; y, e) Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso, personalmente y por sus propios derechos.- Todos estos comparecen en calidad de cesionarios personalmente y por sus propios derechos .- - - - - -

P R I M E R A : ANTECEDENTES .- La Sociedad - Balseca C. Ltda. se constituyó ante el Notario doctor Marcos Antonio Muñoz Muñoz el dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis .- -

S E G U N D A .- RESOLUCION .- La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve con la concurrencia de todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía acordó que los señores Aldo Sereni Santos, Oswaldo José Samaniego Valdivieso, Elisa Samaniego Valdivieso, Agustín Samaniego Valdivieso, Manuel Antonio Castro Cabrera, Jorge Castro Herrera, Angel Salvador Castro Herrera, César Castro Herrera, Mayor (retirado) Gustavo García y a los herederos de la señora Julia Victoria Valdivieso de Samaniego.- - - - - - - - - -

T E R C E R A .- DECLARACIONES .- Con estos antecedentes el señor ingeniero Aldo Sereni Santos transfiere sus sesenta y cinco participaciones de cinco mil sucres cada una al señor Víctor Cornelio Samaniego Valdivieso; el señor ingeniero Oswaldo José Samaniego Valdivieso y Elisa Samaniego Valdivieso, esta última representada por el señor Oswaldo José Samaniego Valdivieso, ceden sus diecisiete y dieciocho participaciones de cinco mil sucres cada una al señor Enrique Samaniego Valdivieso; señor Manuel Antonio Castro Cabrera y Jorge Castro Herrera transfieren sus participaciones de cinco mil sucres en número de veintiocho y veintitrés respectivamente a favor del señor José María Sa-

I

Samaniego Valdivieso; los señores Angel Salvador Castro Herrera, César Castro Herrera, Agustín Samaniego Valdivieso y Mayor (retirado) Gustavo García estos dos últimos representados por el señor ingeniero Oswaldo José Samaniego Valdivieso, ceden o transfieren sus dieciocho, diecinueve, dieciséis y veinte participaciones de cinco mil sucres cada una respectivamente a favor del señor Manuel Eduardo Samaniego Valdivieso; y ,- los herederos de doña Julia Victoria Valdivieso de Samaniego, Rosario Georgina, Sor Graciela,- Ingeniero Oswaldo José, Irma Elisa, Agustín , - Enma Victoria, Lucía Inés, Julia, Hernán, José Samaniego Valdivieso, todos ellos representados en este acto por el señor ingeniero Oswaldo José Samaniego Valdivieso según poder, ceden o - transfieren quince participaciones de cinco mil sucres cada una al señor Víctor Alfonso Eguiguren Samaniego.- Los cedentes declaran que tienen recibido de los cesionarios en moneda de - curso legal los valores respectivos por las participaciones de cinco mil sucres cada una que - transfieren y que por lo tanto nada tienen que reclamar no en el presente ni en el futuro a - los cesionarios de las participaciones valor alguno por este concepto; y, a su vez los cesionarios declaran también que han entregado a los cedentes de las participaciones que adquieren en

moneda de curso legal los valores o cantidades respectivas por dicha transferencia.- - - - - - - - -

Anteponga y posponga usted señor Notario todas las demás formalidades de estilo y de ley para la plena validez legal de esta escritura pública contentiva de cesión de participaciones.- -

Firmado - Santiago Gómez Tumbaco - Abogado - -

Registro número cuatrocientos cincuenta y nueve .- -

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-

CERTIFICO que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Balseca C. Ltda. celebrada el veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve se autorizó a los señores ingeniero Aldo Saroni Santos, ingeniero Oswaldo José Samaniego Valdivieso, Elisa Samaniego Valdivieso, Agustín Samaniego Valdivieso, Manuel Antonio Castro Cabrera, Jorge Castro Herrera, Angel Salvador Castro Herrera, César Castro Herrera, Mayor (retirado) Gustavo García y a los herederos de la señora Julia Victoria Valdivieso de Samaniego para que cedan sus participaciones de cinco mil sucres cada una en el capital social de la citada compañía.- Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado - Manuel E. Samaniego Valdivieso - Gerente de Balseca C. Ltda.- - - - - - -

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante

DEL ESTADO DE OAXACA

REGISTRADO

L

1 inserto y agregado que, en un solo texto queda
2 elevada a escritura pública.- Yo, el notario doy
3 fe, que después de haber sido leída en alta -
4 voz, toda esta escritura pública a los compare-
5 cientes, éstos la aprueban y la suscriben conmi-
6 go, el notario en un solo acto.- Firmado (fir-
7 ma ilegible) Oswaldo José Samaniego Valdivieso.
8 Cédula de Ciudadanía número : once - cero cero
9 uno cinco dos seis nueve uno.- Cédula Tributa-
10 ria número : cero cuatro siete siete nueve tres.
11 Firmado (firma ilegible) Manuel Antonio Cas-
12 tro Cabrera.- Cédula de Ciudadanía número : on-
13 ce - cero cero uno cuatro uno cinco ocho sie-
14 te.- Cédula Tributaria número : tres cuatro ce-
15 ro uno siete tres.- Firmado (firma ilegible) -
16 Jorge Castro Herrera.- Cédula de Ciudadanía nú-
17 mero : cero nueve - cero dos cuatro tres ocho -
18 uno dos seis.- Cédula Tributaria número : cua-
19 tro ocho ocho dos ocho dos.- Firmado (firma -
20 ilegible)- Angel Salvador Castro Herrera.- Cédu-
21 la de Ciudadanía número : cero nueve - cero ce-
22 ro siete uno cinco cuatro siete cinco.- Cédula -
23 Tributaria número : cero cinco cuatro tres nue-
24 ve dos .- Firmado (firma ilegible) - César Cas-
25 tro Herrera.- Cédula de Ciudadanía número: on-
26 ce - cero cero uno dos cinco dos tres cuatro.-
27 Firmado (firma ilegible) - Aldo Berni Santos.-
28 Cédula de Ciudadanía número : cero nueve - cero

4

dos ocho dos dos seis seis siete. - Cédula Tri-

butaria número : uno nueve dos seis cuatro seis.-

Firmado (firma ilegible) - Víctor Cornelio Sa-

maniego Valdiviezo. - Cédula de Ciudadanía núme-

ro : once - cero cero uno seis cero uno nueve

nueve. - Cédula Tributaria número: tres uno cua-

tro tres cero. - Firmado (firma ilegible) - En-

rique Neptalí Samaniego Valdiviezo. - Cédula de

Ciudadanía número : cero cinco - cero cero tres

cinco dos dos seis tres - ocho .- Cédula Tributa-

ria número : cero uno cuatro cero nueve cuatro.-

Firmado (firma ilegible) - José María Samanie-

go Valdiviezo .- Cédula de Ciudadanía número :-

once - cero cero uno cuatro cero cinco siete u-

no. - Cédula Tributaria número : dos cinco nueve

uno ocho cuatro. -Firmado (firma ilegible) - Ma-

nuel Eduardo Samaniego Valdiviezo .- Cédula de

Ciudadanía número : once - cero cero uno siete

nueve nueve cuatro dos .- Cédula Tributaria nú-

mero: cero cuatro siete nueve nueve tres .- Fir-

mado (firma ilegible) - Víctor Alfonso Eguigu-

ren Samaniego .- Cédula de Ciudadanía número :

once - cero cero seis uno tres siete uno ocho.-

El Notario, firmado) doctor Jorge Maldonado -

Rennella.- -

PODER GENERAL .- CUANTIA: INDETERMINADA .-

COPIA: En la ciudad de Loja, cabecera del -

Cantón del mismo nombre, hoy martes veinte de

I

febrero de mil novecientos setenta y nueve, an-
te mí, doctor Leonardo Burneo Valdivieso, Abo-
gado Notario Segundo Cantonal de Loja, compa-
recen los señores: MAYOR (retirado) GUSTAVO
GARCIA, casado; AGUSTIN SAMANIEGO, casado; -
ELISA SAMANIEGO, soltera; ROSARIO SAMANIEGO
DE GARCIA, casada, JULIA SAMANIEGO, soltera;
LUCIA SAMANIEGO, soltera; HERNAN SAMANIEGO,
soltero; SOR GRACIELA SAMANIEGO, edlibe; DOC-
TORA EMMA SAMANIEGO DE CORDOVA, casada; y,
JOSE ORLANDO SAMANIEGO, soltero; los compa-
recientes, son mayores de edad, ecuatorianos, -
vecinos de esta ciudad, legalmente capaces, a -
quienes de conocer doy fé.- Me solicitan eleve
a escritura pública la minuta que me entregan
el mismo que copiado textualmente es como si-
gue : " Señor Notario : Sírvase elevar o autori-
zar en el Registro de Escrituras Públicas, a -
su cargo una de las que conste la del Poder -
General, al tenor de las siguientes declaracio-
nes : P R I M E R A .- Mayor (retirado) Gustavo
Garcia, Agustín Samaniego, y Elisa Samaniego,
por nuestros propios derechos y Rosario Sama-
niego de Garcia, Elisa Samaniego, Agustín Sa-
maniego, Julia Samaniego, Lucía Samaniego, Her-
nán Samaniego, Sor Graciela Samaniego, Doctora
Emma Samaniego de Córdova y José Orlando Sa-
maniego, como herederos de quien en vida fué

H

nuestra madre la señora Julia Valdiviezo viuda de Samaniego; todos los comparecientes mayores de edad, de nuestra propia y espontánea voluntad tenemos a bien conferir como en verdad, - conferimos poder generalísimo a favor del Ingeniero Osvaldo Samaniego Valdiviezo, domiciliado en esta ciudad de Loja, para que en nuestro - nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Aprobación de balances, nombramiento de dignidades y autorización de compraventa de acciones de la Compañía Balseca.- b) Dicha compañía tiene su principal en la ciudad de Guayaquil.- c) Confiriemos a nuestro mandatario Ingeniero Osvaldo Samaniego Valdiviezo, la facultad de poder sustituir este poder a favor de cualquier abogado - de la República, pero solo para los efectos de la procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.- Usted señor Notario se servirá - agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este acto.- Loja, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.- ( ) - J. Sarmiento - Abogado .- " Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y tributaria.- Se han satisfecho los impuestos de -

I

Ley.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario le leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fé.- firman).- Ilegible .- Agustín Samaniego .- Elisa Samaniego.- Rosario Samaniego de Garcés.- Julia E. Samaniego.- Lucía Samaniego.- Hernán Samaniego .- Sor Graciela Samaniego.- Victoria de Córdova.- José Samaniego.- El Notario : Leonardo Burneo V.- Se otorgó ante mí en fé de ello, confiero esta - PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.- L.B.V. Notaria Segunda - firma ilegible - Doctor Leonardo Burneo V. - Notario.- Enmendado:- Eguiguren - Eguiguren - Sarmiento.- Sí vale.-

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDO **TESTIMONIO**, en siete fojas útiles - que sello y firmo en Guayaquil, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.-

NOTARIA SEPTIMA
República del Ecuador
CANTON GUAYAQUIL DEL

Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-

ciones que contiene la presente escritura pública, a fojas 2739 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta y seis; y, 2197 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil novecientos setenta y nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOMAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL